



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Contratos Civiles y Comerciales

Cátedra del Dr. Zentner

Adjunto: Roberto Grané

Jefa de Trabajos Prácticos: Ma. Dolores Cavoti Sadonio

Comisiones 7307 y 7308

Año 2026

Reglamento del Curso

1. Estructura de la materia

1.1 *Introducción*

Este reglamento corresponde a las Comisiones Nº 7307 y 7308 de la materia Contratos Civiles y Comerciales, pertenecientes a la cátedra del Dr. Zentner, para el curso del año 2026.

1.2 *Contenido*

El contenido de la materia se distribuirá en clases teóricas, prácticas y otras destinadas a evaluaciones. En el cronograma de clases se indica la fecha y tema de cada clase, las fechas de los exámenes parciales, recuperatorios y final.

1.3 *Modalidad de clases*

Las clases serán dictadas de manera presencial.

1.4 *Preparación de clases*

Previo a cada clase, y a fin de lograr la participación de los alumnos, éstos deberán estudiar el tema correspondiente, incluyendo el caso de jurisprudencia que se indique en el cronograma o durante las clases, cuya lectura y estudio es obligatorio. Los profesores tienen por costumbre en cada clase un caso práctico relativo al tema del día o de la clase anterior, e interrogar a diferentes alumnos como forma de reflexión y aprendizaje. Estos casos forman parte de los Materiales, disponibles en nuestro sitio de internet.

1.5 *Qué se espera de los alumnos*

- (a) Comprensión profunda de los conceptos fundamentales

Los alumnos deben lograr una comprensión acabada de los conceptos fundamentales de la materia. Esto incluye entender las teorías, principios y prácticas relacionadas con los contratos.

- (b) Capacidad de expresión



Los alumnos deben ser capaces de expresar sus conocimientos tanto en evaluaciones orales como escritas. Esto implica poder explicar y argumentar los conceptos aprendidos de manera clara y coherente.

(c) Participación

Se espera que los alumnos participen activamente en las clases, debates y discusiones. Esto ayuda a enriquecer el aprendizaje y a desarrollar habilidades críticas.

(d) Trabajo en equipo

Los alumnos deben ser capaces de trabajar en equipo, colaborando con sus compañeros en proyectos y tareas grupales. Esto fomenta el desarrollo de habilidades interpersonales y de colaboración.

(e) Responsabilidad y compromiso

Se espera que los alumnos sean responsables y comprometidos con su aprendizaje. Esto incluye asistir a clases, cumplir con las tareas y estudiar de manera constante.

(f) Aplicación práctica

Los alumnos deben ser capaces de aplicar los conocimientos teóricos en situaciones prácticas. Esto puede incluir la resolución de casos, la redacción de contratos y la simulación de negociaciones.

(g) Respeto y consideración

Los alumnos deben mostrar respeto y consideración tanto por sus compañeros como por los profesores. Esto incluye preparar las clases, no interrumpir, escuchar con paciencia y apertura a los demás, y evitar comentarios perjudiciales hacia otros.

(h) Diversidad de ideas

Se espera que los alumnos respeten la diversidad de ideas y puntos de vista, y se enriquezcan de ellas. Esto fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo y colaborativo.

(i) Actitud seria y responsable

Los alumnos deben procurar una actitud de responsabilidad y seriedad, valorando el tiempo que tienen para compartir y cooperar en las clases. Es un trabajo conjunto lograr un estándar académico alto.



1.6 *Bibliografía*

El curso sigue el índice del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que su utilización durante las clases y estudio es imprescindible. Los alumnos podrán elegir libremente bibliografía de apoyo; a modo de referencia, podrán utilizar la bibliografía que se indica en el programa de la materia o en la lista adjunta como Anexo 1.

1.7 *Trabajos Prácticos*

Los trabajos prácticos se realizarán en clase, de acuerdo con las pautas que para cada uno de ellos se darán a lo largo del curso.

1.8 *Comunicaciones*

Las dudas y comentarios sobre el curso deben canalizarse exclusivamente mediante los docentes, antes, durante o después de cada clase. Asimismo, existe un sitio de Internet en www.rxgcontratos.com.ar en el que están disponibles los materiales del curso y un vínculo a una dirección de correo electrónico mariacavotisdonio@derecho.uba.ar

2. **Regularidad y exámenes**

2.1 *Condición de alumno regular*

Para tener la condición de regular, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- (a) asistir a dos de las tres clases del Taller de Contratos; y
- (b) asistir a dos de las clases de revisión de casos prácticos de clase; y
- (c) asistir a la clase del Símil Juicio.

2.2 *Asistencia*

Si bien al comienzo de cada clase se podrá tomar asistencia, no será computada como requisito de regularidad.

2.3 *Exámenes Parciales*

Se tomarán tres exámenes parciales escritos, con sus respectivos recuperatorios. Todos los puntos y temas del programa de la Cátedra previos a cada parcial se incluirán en el mismo, hayan o no sido expuestos en clase por los profesores. Los casos de jurisprudencia también se incluirán en los exámenes. Los temas de los recuperatorios serán los mismos que se incluyeron en el examen parcial que se recupera. Los parciales y recuperatorios se aprobarán con cuatro. El alumno que obtenga menos de



esa nota en el parcial tendrá derecho a rendir el recuperatorio. Si en el recuperatorio la nota es menor a cuatro el alumno quedará fuera del curso.

2.4 *Promoción*

El alumno que, conservando su condición de regular, hubiese obtenido seis o más como nota promedio de los parciales, o sus recuperatorios, promocionará la materia. El promedio de las calificaciones de los parciales conformará la nota final del curso, que los profesores podrán incrementar a su exclusivo criterio considerando las notas de los trabajos prácticos y la nota de concepto.

2.5 *Examen Final*

El alumno que, conservando su condición de regular no hubiese obtenido seis puntos como promedio de los parciales, deberá rendir el examen final oral de la totalidad de materia. El examen final podrá rendirse, a opción del alumno, al finalizar el curso, o en la primera fecha de exámenes libres correspondiente a la materia del año siguiente al del curso (usualmente, en el mes de marzo). La presentación del alumno a rendir en la primera de las fechas posibles excluirá la posibilidad de presentación a la segunda. Después de rendido el examen final, el profesor redactará el acta correspondiente en la que constarán los resultados del Curso, pero aclarará que se encuentran pendientes y como "*regulares a marzo*" las calificaciones de aquellos alumnos que, estando en condiciones de rendir el examen final, no se hubiesen presentado al mismo en la primera fecha.

* * *



Anexo 1

1. Bibliografía

AMEAL, Oscar J., Código Civil y Comercial de la Nación, Tomos 4 y 5, Editorial Estudio, Buenos Aires.

GRANÉ, Roberto, Del negocio al contrato, Thomson Reuters, Buenos Aires, 2024.

MOSSET ITURRASPE, Jorge, Contratos, Ediar, Buenos Aires.

REZZONICO, Juan Carlos., Principios Fundamentales de los Contratos, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1999.

ZENTNER, Diego Hernán., Manual de Derecho Contractual, elDial.com Contenidos Jurídicos, Editorial Albremática S.A., 2020.

2. Jurisprudencia

- i) *"Fessia c/ Del Valle"* (en el mismo *"Byrne c/Posse"*). J.A., T.9, pág. 392.
- ii) *"Francino c/ Rodriguez Conde"* J.A., 1951, T. IV, pág. 155.
- iii) *"Mendez c/ Perrupato de Ferrara"* J.A., 1959, T. I, pág. 473.
- iv) *"Litvak, Adolfo c/ Olivetti S.A."* J.A., 1954, T. II, pág. 88.
- v) *"Peralta c/ Trepas"* L.L., T. 122, pág. 198.
- vi) *"Fernandez c/ Pertierra y Otros"* E.D., T. 81, pág. 773.
- vii) *"Automoviles Saavedra S.A. c/ Fiat Argentina S.A."* Fallo de Cámara (Sala B): L.L., 1987, D, pág. 419. Fallo de la C.S.J.N.: L.L., 1989, B, pág. 3.

* * *